



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintinueve (29)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/ 80

Informa el apoderado judicial de la parte demandante a raíz del requerimiento efectuado en auto del 16 de los corrientes mes y año: “(...) me permito allegar prueba de que a la fecha no se han realizado procesos de demolición de la rampa de acceso.

Cabe aclarar que, el establecimiento de comercio, donde se encuentra la sala de ventas de la empresa ARQ PROJECT S.A.S, cuenta con dos accesos, uno es la entrada principal ubicado sobre la Carrera 14, como se observa en informe de la Secretaría de planeación, y otro por el ingreso principal del edificio, el cual quedó obstaculizado por un vehículo parqueado al momento de tomar el registro fotográfico por parte la Secretaría de planeación, en este punto principal es donde se construyó la rampa de acceso, a fin de garantizar la accesibilidad al edificio y demás locales comerciales que se encuentran en la primera planta del inmueble, cuyo ingreso se da por la entrada principal del Edificio 14k PH.”

Con base a lo anterior, se dispone oficiar a la Oficina de Planeación Municipal de esta ciudad a fin de que realice nuevamente visita técnica al establecimiento de la demandada y en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, informe al Despacho si la rampa allí construida reúne las exigencias dispuestas por la ley.

Lo anterior teniendo en cuenta que la mentada oficina indicó al Juzgado que el establecimiento de comercio no cuenta con rampa de acceso para personas discapacitadas y de las fotografías aportadas por la accionada se colige que la rampa no ha sido demolida.

De otro lado, se le informa al demandante que el Juzgado le ha dado a las presentes diligencias un trámite ágil y expedito pero ante todo respetando el derecho de defensa y debido proceso de los intervinientes.

Compártasele el link de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0bb9e300ce7e960ae8252f77b091bead4c2c7a188574ac729c66a701a53258f1

Documento generado en 29/06/2022 10:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>